



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2011

ACTA CFP N° 30/2011

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2011, siendo las 15:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Gque Guillermo Lingua, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Agri. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes: la Representante Suplente de la SAyDS, Lic. Silvia Giangioffe, el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Sr. Miguel Alcalde, el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Sr. Hugo Steconi, y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren, la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Por Secretaría Técnica se informa que a través de la Nota DNOAyCB de la SAyDS N° 496, de fecha 23/08/11, se ha remitido al CFP la Resolución JGM N° 662/11 que deja sin efecto la Resolución SAyDS N° 739/08 y designa como representante titular y representantes suplentes de la SAyDS ante el CFP al Lic. Pablo Edgardo Mesa y al Gque Guillermo Federico Lingua y Lic. Silvia Giangioffe, respectivamente.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.:

D. FO.NA.PE

1. Asignación de fondos.

1.1. Informe de la Subdirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (ingresada 18/08/11) sobre la recaudación del FO.NA.PE. al 15/08/11.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2011

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 15/08/11 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. asciende a la suma de \$ 25.008.160,51.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

Dado que, a la fecha, el CFP ha distribuido \$ 19.674.088,58 queda un saldo a distribuir de \$ 5.334.071,93.

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$2.667.035,97):

Autoridad de Aplicación	\$ 667.035,97
Patrullaje y Control	\$ 500.000
INIDEP	\$ 600.000
CFP	\$ 800.000
Capacitación	\$ 100.000

50% de recursos coparticipables (\$2.667.035,97):

Provincia de Buenos Aires	\$ 444.506
Provincia de Río Negro	\$ 444.506
Provincia de Chubut	\$ 444.506
Provincia de Santa Cruz	\$ 444.506
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 444.506
Nación	\$ 444.506

1.3. Transferencias.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$ 667.035,97 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación. Durante el ejercicio presupuestario vigente, la Dirección General de Administración, imputará los gastos que realice a los montos que el CFP apruebe para el ítem Autoridad de Aplicación.

2) Los \$ 500.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, \$ 250.000 a la Armada Argentina



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2011

y \$ 250.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.

3) Los \$ 600.000 asignados al INIDEP deberán transferirse, conforme las especificaciones que indique el INIDEP.

4) El total de \$ 800.000 asignado al ítem CFP a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.

5) Los \$ 100.000 asignados al ítem Capacitación deberán transferirse a la Fundación Argeninta C.A. N° 1/10.

6) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse \$ 444.506.

7) A la Nación deberán transferirse \$ 444.506 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

2. Capacitación:

2.1. Pesca Responsable: presupuesto solicitado en el punto 2.1. del Acta CFP N° 27/11 en relación a las actividades de capacitación en el marco del PAN-Aves y del PAN-Tiburones.

En el punto 2.1. del Acta CFP N° 27/11 se decidió asignar hasta un total de \$ 16.000 del ítem Capacitación para las actividades de capacitación a pescadores e inspectores de desembarque en los Puertos de Mar del Plata, Necochea, Rawson y Comodoro Rivadavia, en el marco de los planes de acción nacionales de aves y tiburones.

Asimismo, en dicha oportunidad, a solicitud del Representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se requirió a la SAyDS la inclusión, en la propuesta de capacitación del PAN Tiburones, del presupuesto necesario para replicar la actividad propuesta en la ciudad de Ushuaia.

El presupuesto total solicitado equivale a \$ 22.600.

A continuación se decide por unanimidad ampliar en \$ 6.600 el monto inicialmente asignado para cubrir los costos de traslados y viáticos que demande la actividad en la ciudad de Ushuaia.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que gestione la transferencia de los \$6.600 asignados de la Fundación Argeninta C.A. CFP N° 1/10 al INIDEP, conforme sea indicado por el Instituto.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2011

3. Decomiso de buque: EXPPNA- S02:0021084/10: solicitud de la PNA de incorporar el buque N° 315 SUN HAE (decomisado) como Guardacostas.

Se recibe nuevamente el expediente de referencia con las actuaciones incorporadas con posterioridad a su tratamiento por el CFP en el Acta CFP N° 27/11 (punto 3).

El Asesor Letrado informa al CFP que, siguiendo las expresas instrucciones recibidas al efecto, ha solicitado la tasación del buque al Tribunal de Tasaciones de la Nación y ha solicitado el informe de la última venta judicial de un buque de similares características al Tribunal en el que tramitan los autos correspondientes. Asimismo, informa que hasta el día de la fecha no ha obtenido los valores, y que dicho trámite insumirá un lapso posiblemente más extenso.

Teniendo en cuenta el interés manifestado por la Prefectura Naval Argentina (PNA) en incorporar la embarcación como buque guardacostas para realizar tareas de patrullaje y control pesquero en el mar argentino (fs. 391), la opinión favorable de la Autoridad de Aplicación (fs. 406/407 y 408), y la factibilidad analizada en el Acta CFP N° 27/11, se decide por unanimidad asignar el buque N° 315 SUN HAE a la PNA.

Dado que aún resta fijar el valor de lo que se hubiese producido con la venta del buque, se decide por unanimidad que, a los fines de registrar ese ingreso al FO.NA.PE., una vez cumplidas las diligencias dispuestas para lograr esa valuación, se registrará el ingreso en el FO.NA.PE.

Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando las decisiones precedentes.

Siendo las 16:30 horas se da por finalizada la sesión y se decide continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.